

Radicado: 2020-00075-00
Proceso: Alimentos
Demandante: Nini Johana Mina Possu
Demandada: Ricardo Mina Bolaños



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, mayo treinta y uno de dos mil veintidós

RECONOCER y TENER a la estudiante de la facultad de derecho **LILIAN DANIELA VALENZUELA CARDOZO**, con código **FP115-19** otorgada por el consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, identificado con cedula de ciudadanía No 1006.453.592, para actuar dentro del proceso de la referencia, en los términos del poder conferido.

Como quiera que visible en el folio 38 y 39, se allega memorial de **SUSTITUCION** de poder, por parte del estudiante de la facultad de derecho **LUIS CARLOS PATIÑO PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No 17.593.041, a quien la demandante señora **NINI JOHANA MINA POSSU** le otorga poder conforme se aprecia en el anverso del folio 38 se reconoce personería jurídica y se le tendrá como apoderado sustituto de la doctora **VALENZUELA CARDOZO**.

De otra parte, se advierte que la constancia de notificación allegada por la demandante, visible en los folios 18 al 22, no es legible; razón por la que se requiere a la actora, para que acredite de manera clara la notificación de la demanda y del auto admisorio al demandado, a la dirección aportada dentro del acápite de notificaciones de la demanda.

Lo anotado; con el fin de darle impulso procesal al asunto de la referencia o en defecto ordenar el archivo provisional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
JUEZ